

Pauta De Evaluación Proceso De Selección Externo Técnico en Rehabilitación Unidad de Salud Mental Hospital San Francisco de Llay Llay

El presente documento comprende la pauta que regulará el Proceso de selección convocado por el Hospital San Francisco de Llay Llay, para desempeñar funciones de "Técnico en Rehabilitación en Unidad de Salud Mental"

1. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO A PROVEER

Nombre del Cargo	:	Técnico en Rehabilitación
Establecimiento	:	Hospital San Francisco de Llay Llay
N° de vacantes	:	1
Estamento - Grado	:	Técnico - grado 21° EUS
Renta Bruta	:	\$ 607.444 Total Haberes
Calidad Jurídica	:	Contrata, 44 horas
Tipo de Jornada	:	Diurna
Lugar de Desempeño	:	Unidad de Salud Mental
Dependencia directa	:	Profesional Jefe Unidad de Salud Mental
Inicio probable de contrato	:	01 Febrero 2025

2. PERFIL DE SELECCIÓN

El perfil de selección es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. En ANEXO N° 1 se detalla el Perfil de Selección del Cargo de Técnico en Rehabilitación para Unidad de Salud Mental.

3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN

3.1. DIFUSIÓN DEL PROCESO:

Este llamado se difundirá a través de correo electrónico emitido desde el área de Comunicaciones Internas del Servicio de Salud Aconcagua, página web www.serviciodesaludaconcagua.cl y portal de Empleos Públicos, www.empleospublicos.cl

3.2. PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN:

Los/as interesados/as podrán enviar su postulación a través de portal de Empleos Públicos, www.empleospublicos.cl, desde 10 de diciembre de 2024 hasta 16 de diciembre 2024, hasta las 23:59 Hrs.

*Las consultas acerca del proceso de selección, pueden ser realizadas al correo electrónico seleccion.hll@redsalud.gob.cl indicando en el *Asunto* al cargo que se refieren.

3.3.- Documentos Requeridos para Postular.

Para postular al presente proceso de selección, la o el interesada/o deberá presentar al momento de la postulación los siguientes antecedentes:

- 1) Currículum Vitae formato libre o Formulario de postulación. ANEXO N° 1.
- 2) Fotocopia simple del título Técnico en Rehabilitación, registrado en la Superintendencia de Salud. (OBLIGATORIO)
- 3) Fotocopia simple de cédula de identidad o certificado que acredite ser poseedor de un permiso de residencia, en caso de extranjeros. (OBLIGATORIO).
- 4) Certificados o documentos que acrediten experiencia técnica, en sector público o privado, que contenga la siguiente información, (OBLIGATORIO), ANEXO 2:
 - a. Nombre del cargo desempeñado.
 - b. Descripción de las funciones realizadas.
 - c. Fechas que señale tiempo desempeñado en cada cargo, que indique día, mes y año.
 - d. Cada certificado que acredite experiencia debe contar con firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia.

Los certificados de Experiencia profesional deberán señalar, dentro de las funciones del cargo, si cuentan con experiencia en:

- Experiencia Técnica en área de Salud Mental Comunitaria de al menos 3 meses (CESFAM, CECOF, SENDA, Hospital de Familia y la Comunidad, Hospital de Día, COSAM) y/o privada tales como Centros de Rehabilitación.
- Experiencia Técnica de al menos 3 meses, en el área de prevención y rehabilitación psicosocial en el ámbito público o privado.
-

Los certificados de experiencia, que no presenten alguno de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular

- 5) Fotocopia simple de certificados que acrediten cursos, capacitaciones de un mínimo de 20 hrs. pedagógicas por curso, realizados desde el 2019 a la fecha, en las temáticas señaladas en el perfil de selección. Los certificados que no señalen fecha, número de horas solicitadas y nota de aprobación, no se les asignará puntaje.

Toda la documentación debe ser legible.

4. REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

4.1. Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 y 13 de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a) o extranjero poseedor de un permiso de residencia en caso de extranjeros.
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional técnico que por naturaleza del empleo exige la Ley.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

4.2. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

Para acreditar los requisitos de ingreso a la administración pública y cumplimiento de los Art. 54 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Los candidatos preseleccionados en la etapa de análisis curricular deberán adjuntar su Declaración Jurada vigente solicitada por mail

5. REQUISITOS OBLIGATORIOS D.F.L de PLANTA Nº 9 /2017	
I)	Título de Técnico de Nivel Superior de Enfermería otorgado por un establecimiento de educación superior del estado o reconocido por éste; o.
II)	Título de Técnico de Nivel Medio o equivalente otorgado por el ministerio de educación; o,
III)	Licencia de Enseñanza Media o equivalente y certificado de competencias para ejercer como auxiliar paramédico otorgado por la Autoridad Sanitaria, previa aprobación del curso de 1.500 horas como mínimo, según programa del ministerio de Salud.
6. REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO	
FORMACIÓN EDUCACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • Título Técnico en Rehabilitación. • Técnico de Nivel Superior en Rehabilitación de personas con dependencia a drogas, o: • Técnico de Nivel Superior en Prevención y Rehabilitación de Tóxico-dependencias. <p>Obligatoriamente debe estar inscrito como Prestadores de Salud en Superintendencia de Salud, lo que será verificado al momento de la Evaluación curricular.</p>
EXPERIENCIA PROFESIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia Técnica en área de Salud Mental Comunitaria de al menos 3 meses (CESFAM, CECOF, SENDA, Hospital de Familia y la Comunidad, Hospital de Día, COSAM) y/o privada tales como Centros de Rehabilitación. • Experiencia Técnica de al menos 3 meses, en el área de prevención y rehabilitación psicosocial en el ámbito público o privado.
CAPACITACIÓN O FORMACIÓN DE POSTÍTULO	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación en áreas atinentes al cargo, tales como: Primera ayuda psicológica, trato al usuario, patologías GES de Salud Mental, técnicas de animación socio-comunitarias grupales, temáticas de infante juveniles en salud mental, Capacitación en Modelo de Atención Comunitaria en Salud Mental, etc.

7. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora verificará si los/as postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente pauta de evaluación, debiendo consignar en el acta final del proceso de selección la nómina de los/as postulantes aceptados y rechazados y los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas del proceso de selección.

Además, corresponde a la Comisión aplicar las técnicas de selección señaladas en la presente pauta de evaluación, a excepción de la Evaluación Psicolaboral, que será aplicada por Profesional Psicólogo Laboral, del Servicio de Salud Aconcagua.

La Comisión Evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Profesional Jefa, Unidad de Salud Mental, Hospital San Francisco de Llay Llay
- Jefa (s) del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas Hospital San Francisco de Llay Llay
- Representante de la Asociación de funcionarios, ATP Hospital San Francisco de Llay Llay

8. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO:

Etapa	Fecha
Difusión del proceso de selección	10 de diciembre 2024
Recepción de los antecedentes	Desde el 10 de diciembre y hasta el 16 de diciembre 2024
Evaluación de admisibilidad	Desde el 17 al 20 de diciembre 2024
Evaluación Prueba Técnica	Semana del 23 de diciembre 2024
Evaluación Psicolaboral	Semana del 06 de enero 2025
Entrevista Personal	Semana del 13 de enero 2025
Fecha probable de notificación a postulantes con resultado del Proceso	Semana del 27 de enero 2025

*Este cronograma puede estar sujeto a cambios y modificaciones, los que serán informados a los/las postulantes.

9. CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACIÓN:

9.1. La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso de selección a los/las postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos señalados en los puntos 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación. Asimismo, la Comisión podrá solicitar a los postulantes aclarar determinados documentos que fueron presentados en primera instancia.

9.2. Los/las postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los/las postulantes que se presenten en este proceso.

9.3. Será responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener activa y habilitada la casilla electrónica (correo electrónico) proporcionada en los antecedentes de postulación, con el objetivo de recibir información/comunicaciones relativas al proceso en que este participando.

9.4. Los antecedentes curriculares no se devolverán una vez finalizado el proceso de postulación del proceso de selección.

10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR:

Todos(as) los/las postulantes que den cumplimiento a los requisitos 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación, serán considerados como ADMISIBLES, y por ende, se les aplicará los distintos Factores de Evaluación.

Cada uno de los Factores serán evaluados a través de etapas consecutivas y bajo el siguiente orden:

Orden de las etapas	Factores a Evaluar	Puntaje Máximo
1 etapa Evaluación Curricular	- Experiencia Técnica en área de Salud Mental Comunitaria de al menos 3 meses (CESFAM, CECOF, SENDA, Hospital de Familia y la Comunidad, Hospital de Día, COSAM) y/o privada tales como Centros de Rehabilitación.	11
	- Experiencia Técnica de al menos 3 meses, en el área de prevención y rehabilitación psicosocial en el ámbito público o privado.	9
	Capacitación en áreas atinentes al cargo, tales como: Primera ayuda psicológica, trato al usuario, patologías GES de Salud Mental, técnicas de animación socio-comunitarias grupales, temáticas de infante juveniles en salud mental, Capacitación en Modelo de Atención Comunitaria en Salud Mental, etc.	5
	Sub Total	25
Segunda	Prueba Técnica	20
Tercera	Evaluación Psicolaboral	15
Cuarta	Entrevista Personal	40
	TOTAL PUNTAJE	100

10.1 FACTOR EVALUACIÓN CURRICULAR/ PUNTAJE MÁXIMO 25 PUNTOS

Este factor se evaluará en base a los siguientes criterios:

- A. **EXPERIENCIA LABORAL:** Experiencia Técnica en área de Salud Mental Comunitaria de al menos 3 meses (CESFAM, CECOF, SENDA, Hospital de Familia y la Comunidad, Hospital de Día, COSAM) y/o privada tales como Centros de Rehabilitación. Puntaje máximo 11 puntos.

Tiempo desempeño	Puntaje
Menos de 3 meses	0
Desde 3 meses hasta 1 año	9
Más de 1 año	11

- B. EXPERIENCIA LABORAL: Experiencia Técnica de al menos 3 meses, en el área de prevención y rehabilitación psicosocial en el ámbito público o privado.. Puntaje máximo 9 puntos.

Tiempo desempeño	Puntaje
Menos de 3 meses	0
Desde 3 meses hasta 1 año	6
Más de 1 año	9

C. ACTIVIDADES CAPACITACIÓN:

Cursos Atingentes. Puntaje máximo 5 puntos.

Capacitación en áreas atingentes al cargo, tales como: Primera ayuda psicológica, trato al usuario, patologías GES de Salud Mental, técnicas de animación socio-comunitarias grupales, temáticas de infanto juveniles en salud mental, Capacitación en Modelo de Atención Comunitaria en Salud Mental, etc.

Cursos Atingentes.	Puntaje
2 cursos aprobados	2
3 cursos aprobados	4
4 cursos aprobados o más	5

Una vez asignados los puntajes de la evaluación curricular, los postulantes serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje total obtenido.

Los 10 postulantes que obtengan los más altos puntajes en el factor evaluación curricular, pasarán a la etapa de Prueba Técnica. En caso de empate en el puntaje corte, se aplicarán criterios de desempate en el siguiente orden:

- 1º Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de Experiencia Técnica en área de Salud Mental Comunitaria de al menos 3 meses (CESFAM, CECOF, SENDA, Hospital de Familia y la Comunidad, Hospital de Día, COSAM) y/o privada tales como Centros de Rehabilitación. En caso de mantenerse el empate, se aplicará el segundo criterio.
- 2º Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en factor Experiencia Técnica de al menos 3 meses, en el área de prevención y rehabilitación psicosocial en el ámbito público o privado. En caso de mantenerse el empate, se aplicará el tercer criterio.
- 3º Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de Capacitaciones atingentes. En caso de mantenerse el empate, se aplicará el cuatro criterio.
- 4º Pasan todos los postulantes que están en el mismo rango de puntaje.

Los postulantes preseleccionados en la etapa de evaluación curricular tendrán que presentar como documento obligatorio, para continuar en el proceso de selección de personal, los siguientes documentos:

- Certificado de situación militar al día
- Certificado de antecedentes para fines especiales. <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/69985-certificado-de-antecedentes-para-fines-especiales>
- Declaración Jurada simple requisitos de ingreso a la administración pública
- Certificado de Inhabilidad para trabajar con menores <https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do>

Los postulantes tendrán como máximo 24 hrs. Contados desde la fecha y horario de envío del correo electrónico, para remitir el o los documentos señalados al correo: seleccion.hll@redsalud.gob.cl

10.2. FACTOR PRUEBA TÉCNICA. PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS

Se aplicará una prueba técnica de selección múltiple con un puntaje máximo de 20 puntos y un mínimo de aprobación de 12 puntos correspondientes a nota 5.0.

La prueba técnica será confeccionada de selección Múltiple por la Jefatura de la Unidad de Salud Mental del Hospital San Francisco de Llay Llay.

Los temas a evaluar son los siguientes:

- Conocimiento Leyes 21.331 , 20.084 ,20.066 , 20.379.
- Conocimiento del Decreto de Ley de Protección de Derechos de las personas con discapacidad.
- Conocimiento convención sobre derechos del niño
- Manejo de conceptos generales sobre gestión en Red.
- Conocimientos en patologías GES de Salud Mental.
- Conocimiento de la red de mejor niñez, programas y objetivos de intervención.

PUNTAJE	NOTA	PUNTAJE	NOTA	PUNTAJE	NOTA
0.0	1.0	9.0	4.0	18.0	6.5
1.0	1.3	10.0	4.3	19.0	6.8
2.0	1.7	11.0	4.7	20.0	7.0
3.0	2.0	12.0	5.0		
4.0	2.3	13.0	5.3		
5.0	2.7	14.0	5.5		
6.0	3.0	15.0	5.8		
7.0	3.3	16.0	6.0		
8.0	3.7	17.0	6.3		

Los 4 postulantes que obtengan los más altos puntajes en el factor prueba técnica deberán presentarse a un proceso de evaluación Psicolaboral en modalidad presencial, que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

Los postulantes que pasen a esta etapa deben haber aprobado el puntaje mínimo de la prueba técnica correspondiente a 12 puntos.

En el caso de existir empate en los puntajes de corte, los criterios serán los siguientes:

- 1º Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de Experiencia Técnica en área de Salud Mental Comunitaria de al menos 3 meses (CESFAM, CECOF, SENDA, Hospital de Familia y la Comunidad, Hospital de Día, COSAM) y/o privada tales como Centros de Rehabilitación. En caso de mantenerse el empate, se aplicará el segundo criterio.
- 2º Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en factor Experiencia Técnica de al menos 3 meses, en el área de prevención y rehabilitación psicosocial en el ámbito público o privado. En caso de mantenerse el empate, se aplicará el tercer criterio.
- 3º Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de Capacitaciones atingentes. En caso de mantenerse el empate, se aplicará el cuatro criterio.
- 4º Pasan todos los postulantes que están en el mismo rango de puntaje.

10.3. FACTOR EVALUACIÓN PSICOLABORAL/ PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS

Los/las postulantes preseleccionados, deberán presentarse a un proceso de evaluación psicológica en modalidad presencial, que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo	10-15
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	5-9
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1-4

Los/las postulantes que obtengan como resultado la calificación de "VALORACION NO SATISFACTORIA", quedarán fuera del proceso de selección.

10.4. ENTREVISTA PERSONAL/ MÁXIMO 40 PUNTOS

Los/las postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora, la que valorará las competencias de cada postulante para el cargo concursado.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración totalmente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	31 – 40 puntos
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	21 - 30 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	11 – 20 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1 – 10 puntos

El postulante que obtenga en la entrevista personal, un puntaje asociado a la categoría de "valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo", quedará fuera del proceso de selección de personal.

11.- PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO.

Para ser considerado(a) postulante idóneo el (la) candidato(a) deberá reunir un puntaje total igual o superior a 60 de un total de 100.

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión podrá declarar el proceso desierto.

12.- PROPUESTA DE LA COMISION EVALUADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Comisión Evaluadora propondrá al Director del Establecimiento la nómina del (los) postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en la presente pauta de evaluación, quién tiene la facultad para elegir a uno de los postulantes idóneos propuestos por la Comisión o rechazarlo teniendo en consideración los resultados del Proceso de Selección.

Para estos efectos, el Director del Establecimiento podrá resolver entrevistar a los postulantes considerados idóneos por la comisión evaluadora, lo que será informado con la debida antelación.

El Artículo 45 de la Ley 20.422, señala que, en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará al Director del Establecimiento si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto N°65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422/2010.

13.- NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO.

13.1.- La notificación a la persona seleccionada será telefónicamente y por correo electrónico, la cual será realizada por un profesional del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas. Una vez hecha la notificación con el resultado del Proceso de Selección al postulante, deberá manifestar por escrito su aceptación al cargo.

La persona seleccionada tendrá un contrato a prueba por cuatro meses, durante el cual su jefatura directa realizará un informe de desempeño para solicitar su prórroga del contrato o término de éste.

13.2.- De igual forma, una vez finalizado el proceso de selección, se les notificará mediante correo electrónico a quienes no hayan sido seleccionados en esta última etapa del proceso.

13.3.- En el caso que un/a funcionario/a titular resulte seleccionado/a, su calidad de titular cesará, siendo designado en calidad de contrata con las condiciones del cargo descritas en la pauta de evaluación.

14. SOBRE LEY DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en el cargo, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

15. LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES O IDONEOS

Todos los candidatos/as que cumplen con el puntaje mínimo de idoneidad establecido en la presente pauta de evaluación, formarán parte del "Listado de Postulantes Elegibles o Idóneos".

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado éste no acepta el cargo, entonces el Director/a del establecimiento podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles.

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado y éste renuncia luego de ejercer sus funciones, entonces el Director/a del establecimiento podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles, siempre que no hayan transcurrido más de seis meses siguientes a la conclusión del proceso de selección.

Atendiendo las necesidades futuras de ingreso de personal, la autoridad respectiva podrá a partir de este mismo proceso de selección considerar a aquellos postulantes que conformaron la nómina de elegibles y que no fueron contratados en esta oportunidad, en otros cargos de igual o muy similar naturaleza, con un máximo de tiempo de seis meses siguientes a la conclusión del presente proceso de selección.